



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. No. 800.144.467-6 contra FRANCISCO JAVIER SANDOVAL PERDOMO C.C. No. 7.732.078. Radicación 410014189004-2023-00322-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82, 422, 426, 428, 432 y 437 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- Librar mandamiento por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra FRANCISCO JAVIER SANDOVAL PERDOMO, así:

Pagaré No. 34818

- 1.1 La suma de \$ 30.866.179,53, por concepto del capital del pagaré, más los intereses moratorios desde el 06 de abril de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 Por los de intereses corrientes desde el 05 de septiembre de 2022 al 04 de marzo de 2023.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

2.- La condena en costas se hará en su oportunidad.



3.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

4.- Reconocer personería a la Dra. TATIANA SANABRIA TOLOZA, para actuar como apoderada principal de la parte demandante y a la Dra. LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ RINCÓN, como apoderada suplente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza